

Impacto de los cambios en la escasez de pensiones: análisis comparativo e implicaciones prácticas posteriores a la reforma de las pensiones

Este artículo explora el impacto de los cambios al déficit de pensiones introducidos por la Enmienda Constitucional 103/2019, conocida como Reforma de Pensiones. El problema central de la investigación aborda cómo estos cambios influyen en el acceso a las prestaciones de la seguridad social, especialmente la jubilación por invalidez y las prestaciones por enfermedad, reflexionando sobre los desafíos y complejidades que enfrentan los asegurados. El objetivo general fue comprender las implicaciones prácticas de estos cambios para los asegurados y los desafíos que enfrentan los profesionales del derecho de la seguridad social al aplicar las nuevas normas. La revisión teórica del estudio se estructuró en un análisis comparativo de las reglas de los plazos de carencia antes y después de la reforma, destacando la transición de un enfoque flexible a uno más uniforme y riguroso. Este estudio se basa en una metodología de revisión y discusión de la literatura y la legislación, permitiendo un análisis en profundidad de los cambios legales y sus implicaciones prácticas. Los resultados indican que, si bien la reforma buscó la sostenibilidad del sistema de seguridad social y una mayor justicia en el acceso a los beneficios, también introdujo desafíos importantes, como una mayor judicialización debido a interpretaciones divergentes de las nuevas reglas. Se concluye que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la administración de las prestaciones de la seguridad social, se necesita una orientación más clara y posiblemente una revisión de las normas para garantizar que las intenciones de la reforma se logren efectivamente. El derecho desempeña un papel importante en la defensa de los derechos de los asegurados y en la formación de jurisprudencia, contribuyendo a la configuración de la legislación de seguridad social en respuesta a los cambios legislativos y garantizando que las prestaciones sigan siendo accesibles para quienes las necesitan.

Palabras-chave: Ley de Seguridad Social; Reforma de la Seguridad Social; Deficiencia de la Seguridad Social; Jubilación por Incapacidad; Prestación por Enfermedad.

Impacto das alterações na carência previdenciária: análise comparativa e implicações práticas pós-reforma da previdência

Este artigo explora o impacto das alterações na carência previdenciária introduzidas pela Emenda Constitucional 103/2019, conhecida como Reforma da Previdência. O problema de pesquisa central aborda como estas mudanças influenciam o acesso aos benefícios previdenciários, especialmente a aposentadoria por invalidez e o auxílio-doença, refletindo sobre os desafios e complexidades enfrentados pelos segurados. O objetivo geral foi de compreender as implicações práticas dessas alterações para os segurados e os desafios enfrentados pelos profissionais de direito previdenciário na aplicação das novas normas. A revisão teórica do estudo foi estruturada em uma análise comparativa das regras de carência antes e após a reforma, destacando a transição de uma abordagem flexível para uma mais uniformizada e rigorosa. Este estudo se baseia em uma metodologia de revisão e discussão de literatura e legislação, permitindo uma análise profunda das mudanças legais e suas implicações práticas. Os resultados indicam que, embora a reforma tenha buscado a sustentabilidade do sistema previdenciário e maior justiça no acesso aos benefícios, ela também introduziu desafios significativos, como o aumento da judicialização devido a interpretações divergentes das novas regras. Conclui-se que, apesar dos esforços para melhorar a administração dos benefícios previdenciários, é necessária uma orientação mais clara e possivelmente uma revisão das normas para garantir que as intencões da reforma sejam efetivamente alcançadas. A advocacia desempenha um papel importante na defesa dos direitos dos segurados e na formação de jurisprudência, contribuindo para a moldagem do direito previdenciário em resposta às mudanças legislativas, garantindo que os benefícios continuem acessíveis aos que deles necessitam.

Keywords: Direito Previdenciário; Reforma da Previdência; Carência Previdenciária; Aposentadoria por Invalidez; Auxílio-Doença.

Topic: **Direito Previdenciário**

Received: **12/02/2024**

Approved: **22/03/2024**

Reviewed anonymously in the process of blind peer.

Carlos Eduardo Silva 
Faculdade CERS, Brasil
<http://lattes.cnpq.br/3700554054159220>
<https://orcid.org/0000-0001-8358-0263>
cadusilva.aju@gmail.com

Rafael Rocha Silva 
Faculdade CERS, Brasil
<http://lattes.cnpq.br/3956542711437931>
<https://orcid.org/0000-0002-1283-3283>
profrafaelrocha.adv@gmail.com



DOI: 10.6008/CBPC2318-3039.2024.001.0002

Referencing this:

SILVA, C. E.; SILVA, R. R.. Impacto de los cambios en la escasez de pensiones: análisis comparativo e implicaciones prácticas posteriores a la reforma de las pensiones. *Scientiam Juris*, v.12, n.1, p.15-23, 2024. DOI: <http://doi.org/10.6008/CBPC2318-3039.2024.001.0002>

INTRODUCCIÓN

La deficiencia previsional, como elemento fundamental del Régimen General de Seguridad Social (RGPS) en Brasil, establece el número mínimo de cotizaciones mensuales necesarias para que los asegurados adquieran el derecho a determinadas prestaciones (BRASIL, 1991). Esta figura jurídica no sólo sirve como mecanismo de control para asegurar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, sino que también actúa como filtro para determinar el compromiso contributivo del asegurado con el sistema, influyendo directamente en el equilibrio entre cotizaciones y prestaciones de largo plazo.

Con la promulgación de la Enmienda Constitucional 103/2019 (BRASIL, 2019), conocida como Reforma Previsional, el sistema de pensiones brasileño experimentó profundas transformaciones legislativas encaminadas a contener los crecientes gastos de pensiones y adaptar el sistema a la nueva realidad demográfica y económica del país. Estos cambios incluyeron ajustes significativos a las reglas del período de espera para diversos beneficios, como la jubilación por incapacidad y el subsidio por enfermedad, lo que refleja un esfuerzo legislativo para aumentar la eficiencia y la equidad del sistema.

El estudio de los cambios introducidos por la reforma es fundamental, ya que impactan directamente a millones de brasileños que dependen de la Seguridad Social para su seguridad económica en momentos de vulnerabilidad, como enfermedad o incapacidad para trabajar. El análisis de estos cambios, particularmente en lo que respecta a los períodos de carencia, es fundamental para evaluar si los ajustes cumplen con los principios de equidad y suficiencia de las prestaciones, pilares esenciales de la protección social.

Históricamente, las políticas deficitarias en la Seguridad Social brasileña han evolucionado desde la primera legislación de seguridad social marcada por la Ley Eloy Chaves de 1923, que estableció los primeros fondos de jubilación y pensiones, garantizando derechos básicos a los trabajadores ferroviarios (BRASIL, 2022). Este hito inicial de la seguridad social en Brasil ilustra la progresiva consolidación de los derechos de seguridad social, que han sido ampliados y reformulados a lo largo de los años en respuesta a las necesidades sociales y económicas de la nación.

Comprender estas transformaciones a través de una perspectiva histórica proporciona un contexto esencial para el análisis crítico de los recientes cambios introducidos por la Reforma de Pensiones, destacando cómo los ajustes a las reglas de espera pueden reflejar o desviarse de los objetivos originales del sistema de pensiones brasileño de proteger a los trabajadores contra los riesgos sociales asociados a la edad, discapacidad y enfermedad.

Jurídicamente, la deficiencia previsional se sustenta en el principio de contraprestación, donde el acceso a las prestaciones de la seguridad social está condicionado a aportes previos al sistema. Este principio está profundamente arraigado en la naturaleza del sistema de seguridad social, tal como lo establece el artículo 195 de la Constitución Federal, que establece: "la seguridad social será financiada por toda la sociedad, directa e indirectamente, de conformidad con la ley, mediante recursos derivados de los presupuestos de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, y de las contribuciones sociales" (BRASIL, 1988).

Además, el Tribunal Supremo Federal ha interpretado sistemáticamente que el requisito del período de espera para determinadas prestaciones de seguridad social tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del sistema, distribuyendo riesgos y costos entre todos los participantes. Esta interpretación enfatiza la importancia de mantener un equilibrio entre la protección social ofrecida por el Estado y la necesidad de una base contributiva sólida para financiar estos beneficios. Por ejemplo, en el Llamado Extraordinario 630.501, la ministra Ellen Gracie, apoyada por la mayoría, destacó que el sistema de seguridad social debe estar equilibrado para que las contribuciones y beneficios estén en línea con las capacidades económicas del país y las expectativas de los beneficiarios (STF, 2013).

Científicamente, el estudio de la escasez de pensiones implica análisis de sostenibilidad financiera, evaluaciones actuariales y proyecciones demográficas, que son esenciales para comprender las implicaciones a largo plazo de las políticas de pensiones. Estos análisis son vitales para garantizar que el sistema de pensiones no sólo satisfaga las necesidades actuales de los beneficiarios, sino que también sea capaz de adaptarse y responder a futuros cambios económicos y demográficos.

La relevancia de este estudio surge de la necesidad de comprender las implicaciones prácticas de las reformas de pensiones para los asegurados, especialmente en un contexto en el que cambios legales profundos pueden afectar la capacidad de los individuos para planificar y garantizar la seguridad financiera en la vejez, la enfermedad o la discapacidad. Además, un análisis detallado de las reglas del período de espera es esencial para abogados, formuladores de políticas y académicos interesados en el derecho de pensiones y la política social.

En este contexto, el objetivo general de esta investigación fue analizar los cambios en las reglas de deficiencia de la seguridad social provocados por la Enmienda Constitucional 103/2019, con un enfoque específico en las implicaciones para la jubilación por invalidez y las prestaciones por enfermedad, proporcionando una comprensión amplia de cómo Estos cambios afectan los derechos y responsabilidades de los asegurados dentro del sistema de seguridad social brasileño. Este estudio busca no sólo dilucidar los cambios legislativos, sino también evaluar su efectividad y justicia en la protección social de los trabajadores brasileños, enfatizando el papel de la ley en la defensa de los derechos de seguridad social y brindando orientación sobre nuevas normas, garantizando una interpretación adecuada y justa. aplicación de estos cambios.

METODOLOGÍA

El estudio realizado sobre los cambios en la escasez de seguridad social después de la Reforma de la Seguridad Social adoptó una metodología de revisión y discusión de la literatura y la legislación. Este enfoque permitió un análisis en profundidad de los cambios legales y sus implicaciones prácticas para el acceso a las prestaciones de la Seguridad Social, especialmente en lo que respecta a la jubilación por invalidez y las prestaciones por enfermedad.

Se realizó una revisión sistemática de la literatura existente, incluyendo artículos académicos, libros y publicaciones especializadas en derecho de la seguridad social (SILVA, 2023). Esta revisión ayudó a

establecer una base teórica sólida e identificar lagunas en los estudios existentes sobre la pobreza en materia de pensiones.

Se examinó la legislación pertinente, incluida la Enmienda Constitucional 103/2019 y otras regulaciones relacionadas, para comprender los cambios específicos y sus contextos. El análisis detallado de los textos legales fue importante para interpretar los cambios en el período de espera y sus implicaciones directas para los asegurados.

La información fue sintetizada para resaltar los principales impactos de los cambios en el período de gracia, interpretando cómo estos se reflejan en las prácticas de seguridad social y la vida de los asegurados. La interpretación consideró tanto la perspectiva jurídica como las implicaciones sociales de las reformas.

Este método permitió una comprensión integral y crítica de los cambios legislativos, proporcionando una base sólida para desarrollar recomendaciones prácticas y políticas para la mejora continua del sistema de seguridad social en Brasil.

DISCUSIÓN TEÓRICA

Escasez de seguridad social antes de la reforma de la seguridad social

Antes de la implementación de la Reforma Previsional, las reglas del período de gracia de las pensiones en Brasil estaban estructuradas para reflejar una relación equilibrada entre la duración de las contribuciones y el acceso a los beneficios, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del sistema y al mismo tiempo brindar seguridad social a los contribuyentes. El período de gracia, definido como el número mínimo de cotizaciones mensuales necesarias para que el asegurado adquiriera el derecho a determinadas prestaciones, variaba significativamente según el tipo de prestación solicitada.

Como señala IPEA (2020), "la sostenibilidad de los sistemas de pensiones siempre ha sido un gran desafío, que históricamente se ha intentado abordar con ajustes en los parámetros de cotización y prestaciones, pero que cada vez requería reformas estructurales debido al envejecimiento de la población y a los cambios en el mercado de trabajo." La necesidad de estos ajustes se vio especialmente acentuada por la crisis económica, que impactó las formalidades laborales y, en consecuencia, los indicadores de seguridad social, dando lugar a reformas que intentaron abordar estas tendencias de deterioro financiero (IPEA, 2020).

Este enfoque paramétrico y la posterior búsqueda de reformas más profundas reflejan la complejidad de mantener un equilibrio financiero y actuarial en el sistema, al tiempo que se intenta preservar la equidad entre generaciones y diferentes grupos de contribuyentes. Así, las reglas del período de espera, antes de la reforma, se consideraban una herramienta esencial para equilibrar las cuentas de la seguridad social, pero debían reevaluarse periódicamente para adaptarlas a las cambiantes realidades económicas y demográficas (IPEA, 2020).

Para la jubilación por vejez, una de las prestaciones más fundamentales del sistema brasileño de Seguridad Social, la legislación anterior a la Enmienda Constitucional 103/2019 exigía que el asegurado cotizara durante al menos 180 meses. Este período de gracia, equivalente a 15 años, tenía como objetivo

garantizar un compromiso sustancial del asegurado con el sistema de pensiones antes de beneficiarse de un ingreso vitalicio después de alcanzar la edad de jubilación: 65 años para los hombres y 62 años para las mujeres. Según Siqueira (2010), este acuerdo tenía como objetivo "proteger a las personas en su vejez, garantizándoles un apoyo económico después de toda una vida de trabajo, esencial para mantener la dignidad humana en esta etapa de la vida". Este autor también analiza que la deficiencia previsional sirve no sólo como filtro para el acceso a los beneficios, sino también como herramienta para la sostenibilidad financiera del sistema, evitando así abusos y asegurando que los recursos sean utilizados para quienes realmente contribuyeron durante toda su vida carreras (SIQUEIRA, 2010).

En el caso de las prestaciones por enfermedad y jubilación por invalidez, el período de espera fue significativamente menor, estableciéndose en tan sólo 12 cotizaciones mensuales. Este requisito más corto reflejó la necesidad de brindar rápidamente apoyo financiero a los asegurados que no pudieron trabajar debido a condiciones de salud adversas. Sin embargo, esta regla tenía una excepción importante: no se exigía ningún período de espera en casos de accidentes de cualquier naturaleza o de enfermedades especificadas por la legislación, como tuberculosis activa, lepra y otras afecciones graves. Esta excepción se basaba en el principio de que tales circunstancias no podían preverse y, por tanto, justificaba una protección inmediata.

Como explica Martínez (2012), incluso en los casos de accidentes de trabajo que derivan en jubilación por invalidez, la seguridad social y la legislación laboral operan de forma independiente, asegurando que los efectos de cada una no se superpongan, sino que se complementen cuando sea necesario para proteger la salud obrero. Además, Suthoff (2019) destaca la importancia de mantener una base sólida de protección social para las personas aseguradas, especialmente aquellas que están discapacitadas debido a enfermedades o accidentes, destacando el papel fundamental de la legislación a la hora de ofrecer un apoyo adecuado a través de prestaciones de enfermedad.

Cutait Neto (2005) analiza la evolución histórica de la legislación de seguridad social en Brasil, especialmente en términos de cómo los cambios en las políticas de deficiencia reflejan las necesidades emergentes de la población a lo largo del tiempo, destacando el equilibrio entre las contribuciones y la accesibilidad a los beneficios. Este panorama de las reglas del período de espera antes de la reforma proporciona un punto de partida para comprender las motivaciones y los impactos de los cambios provocados por la Enmienda Constitucional 103/2019, esbozando un cuadro comparativo que ilustra la evolución del sistema de pensiones brasileño en respuesta a las variables demográficas y económico.

Cambios introducidos por la reforma previsional

La Reforma de la Seguridad Social, implementada por la Enmienda Constitucional 103/2019, promovió cambios significativos en las reglas de deficiencia de la seguridad social, reflejando un esfuerzo por adaptar el sistema a la cambiante realidad económica y demográfica de Brasil. Estos cambios buscaban mejorar la sostenibilidad del sistema de seguridad social, aumentar la eficiencia administrativa y reducir las vulnerabilidades al fraude. Este segmento detalla los principales cambios en el período de espera para la jubilación por invalidez y las prestaciones por enfermedad, además de sus implicaciones prácticas.

Según Costanzi et al. (2022), "la reforma ajustó las edades medias de jubilación para reflejar mejor las expectativas de vida de los brasileños y las condiciones económicas, promoviendo ajustes dirigidos a la sostenibilidad del sistema en el largo plazo". Este esfuerzo incluyó la implementación de reglas de transición, que permitieron un ajuste más fluido para los contribuyentes actuales sin impactar negativamente sus expectativas de jubilación.

Anteriormente, la jubilación por invalidez requería 12 aportes mensuales, salvo que la invalidez se debiera a un accidente de cualquier naturaleza o a enfermedades específicas enumeradas en la legislación, en cuyo caso se eximía de la carencia. Con la reforma, se revisó esta flexibilidad con el objetivo de estandarizar el requisito del período de espera, haciendo el sistema más justo y menos susceptible a interpretaciones divergentes que podrían llevar a inconsistencias en el tratamiento de los asegurados.

La nueva normativa establece un período de carencia uniforme de 12 meses para todos los supuestos de jubilación por invalidez, excepto cuando resulte directamente de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad profesional, manteniéndose la exención de carencia en estos casos concretos. Este cambio tiene como objetivo simplificar la administración de las prestaciones, garantizando una aplicación más uniforme de las normas.

Como lo señala la sentencia del Consejo Federal de Justicia, "la uniformidad de la jurisprudencia en relación con la escasez de seguridad social refleja la necesidad de un equilibrio entre la protección brindada por el sistema y su sostenibilidad financiera" (BRASIL, CJF, 2019). Además, Figueiredo (2021) destaca que "los cambios legislativos apuntan a adaptar el sistema de seguridad social a las nuevas realidades sociales y económicas, asegurando que los criterios para el otorgamiento de prestaciones sigan las transformaciones sociodemográficas y económicas".

La prestación de enfermedad, prestación concedida a los asegurados impedidos de trabajar por enfermedad o accidente durante más de 15 días consecutivos, también sufrió cambios importantes en las normas del período de carencia. Antes de la reforma, el período de gracia era de 12 cotizaciones mensuales, con exenciones en los casos de accidentes de cualquier naturaleza y enfermedades especificadas por la legislación.

Con la reforma se mantuvo el período de gracia para 12 contribuciones, pero se reforzaron las condiciones bajo las cuales se aplican las exenciones, exigiendo documentación más robusta y criterios más estrictos para acreditar accidentes y enfermedades. Figueiredo (2021) destaca que estas medidas tienen como objetivo "reducir el número de fraudes y garantizar que la prestación sólo se conceda a los asegurados verdaderamente elegibles, alineando las prácticas del INSS con normas administrativas más estrictas". Suthoff (2019) agrega que "la reforma trajo una necesidad urgente de una regulación más clara sobre las condiciones de salud que permita la exención de los períodos de espera, creando un sistema más eficiente y justo para todos los asegurados".

Estos cambios reflejan un esfuerzo por equilibrar la protección de los trabajadores con la necesidad de preservar la salud financiera del sistema de seguridad social. La estandarización y el endurecimiento de

las reglas sobre los períodos de espera son respuestas directas a los desafíos de la longevidad de la población y el envejecimiento activo, fenómenos que exigen un sistema de pensiones más resiliente y adaptable.

Los cambios en la legislación de seguridad social, especialmente en términos de períodos de carencia, no sólo intentan garantizar la viabilidad a largo plazo del sistema, sino que también buscan asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y justa, protegiendo a los asegurados que más necesitan apoyo en tiempos de crisis. necesidad, evitando al mismo tiempo el abuso y el desperdicio de recursos.

Comparación de las reglas de espera y sus implicaciones en la práctica de la seguridad social

La deficiencia de la seguridad social, como requisito previo para el acceso a las prestaciones de la Seguridad Social, sufrió cambios importantes con la Reforma de la Seguridad Social, con el objetivo de ajustar el sistema a las demandas económicas y sociales contemporáneas. Figueiredo (2021) destaca que la consideración de las condiciones socioeconómicas del asegurado se ha convertido en un componente crítico en la evaluación para el otorgamiento del beneficio de jubilación por invalidez, sugiriendo que los cambios no solo ajustan el sistema, sino que añaden una capa de complejidad a la evaluación de elegibilidad para el beneficio. beneficios.

Antes de la reforma, el período de espera variaba significativamente entre tipos de beneficios, lo que proporcionaba flexibilidad y al mismo tiempo complejidad al sistema. Con la reforma se estandarizó y se impusieron criterios más estrictos, especialmente visibles en las normas para la jubilación por invalidez y las prestaciones por enfermedad. Como lo describe Suthoff (2019), la prestación por enfermedad requiere ahora una estandarización que refleje un enfoque más sistemático y cohesivo de la legislación de seguridad social, especialmente para garantizar la cobertura a quienes realmente la necesitan.

Esta estandarización, si bien promueve la equidad y la simplificación administrativa, puede crear desafíos importantes para los asegurados. Algunos pueden verse incapaces de cumplir con el período de espera requerido debido a discapacidades o enfermedades graves, lo que lleva a situaciones en las que los asegurados sin capacidad para trabajar se quedan sin apoyo financiero, destacando la importancia de la incidencia en la defensa de los derechos de los asegurados, como señaló por Costanzi et al. (2022), que examinan la relación entre los cambios legislativos y los desafíos prácticos que enfrentan los beneficiarios.

La complejidad y los desafíos en la interpretación de las nuevas reglas de espera resultaron en un aumento en la judicialización de las demandas de seguridad social. Los asegurados recurren a los tribunales para garantizar sus derechos, muchas veces debido a interpretaciones divergentes de las normas o a una aplicación rígida de las mismas por parte del INSS, como se analiza en profundidad en los propios documentos normativos de la Seguridad Social (INSS, 2022).

Este fenómeno pone de relieve una brecha entre la legislación y su implementación práctica, lo que sugiere la necesidad de una orientación más clara y una revisión de las normas para garantizar que se logren las intenciones de reforma. El derecho juega un papel fundamental en la formación de jurisprudencia sobre las nuevas normas, contribuyendo a la interpretación y configuración de la ley de seguridad social en respuesta a los cambios legislativos. El trabajo en este campo va más allá de la asistencia individual y supone

una contribución significativa a la definición de los contornos legales de la seguridad social en el Brasil posterior a la reforma.

CONCLUSIONES

El estudio del impacto de los cambios en el déficit de pensiones tras la Reforma Previsional, implementada por la Enmienda Constitucional 103/2019, revela una dualidad de impactos tanto sobre los asegurados como sobre el sistema de pensiones en su conjunto. La reforma, al estandarizar e imponer criterios más estrictos para otorgar beneficios como la jubilación por incapacidad y las prestaciones por enfermedad, apunta a la sostenibilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones, frente a los desafíos impuestos por el envejecimiento de la población y las transformaciones del mercado laboral.

La estandarización del período de gracia, especialmente para la jubilación por invalidez, ilustra un esfuerzo por simplificar el sistema, pero al mismo tiempo introduce importantes desafíos para los asegurados que, debido a su discapacidad, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Como señalaron Costanzi et al. (2022), esta simplificación busca equilibrar los beneficios con las realidades económicas y demográficas, pero puede excluir inadvertidamente de la protección necesaria a quienes aún no han cumplido con los requisitos estipulados, preocupación también reflejada por Figueiredo (2021) en la necesidad de adaptar el sistema a las realidades sociales.

Además, la creciente judicialización de las demandas de seguridad social, señalada por documentos del propio INSS (2022), demuestra una brecha entre la legislación y su aplicación práctica. Este aumento de los litigios no solo supone una carga para el sistema judicial, sino que también pone de relieve la complejidad y los desafíos a la hora de interpretar las nuevas normas, destacando la necesidad de una orientación más clara y posiblemente de ajustes a las normas para alinear mejor las intenciones de reforma con las necesidades de las partes interesadas.

El papel de la promoción, como se destaca a lo largo de este estudio, se ha vuelto aún más evidente. Los abogados de pensiones están a la vanguardia en la interpretación y navegación de las complejidades de las nuevas regulaciones, garantizando que los derechos de los asegurados se defiendan adecuadamente. Además, desempeñan un papel esencial en la formación de jurisprudencia, influyendo en la interpretación de las leyes y contribuyendo a dar forma al futuro del derecho de seguridad social en Brasil.

Este estudio concluye que, si bien las reformas al régimen de déficit de pensiones apuntan a mejorar la sostenibilidad y eficacia del sistema, también imponen nuevos desafíos y responsabilidades tanto para los asegurados como para los profesionales que los asisten. Por lo tanto, es imperativo continuar monitoreando, evaluando y ajustando las políticas para garantizar que los beneficios del Seguro Social sean accesibles para todos los que los necesitan, sin comprometer la integridad y sostenibilidad del sistema.

REFERENCIAS

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília: Senado Federal, 1988.

BRASIL. **Lei nº 8.213, de 24 de julho de 1991**. Dispõe sobre os Planos de Benefícios da Previdência Social e dá outras providências. Brasília: DOU, 1991.

BRASIL. Supremo Tribunal Federal. **Recurso Extraordinário 630.501**. Relator: Min. Ellen Grace. Brasília: STF, 2013.

BRASIL. **Emenda Constitucional nº 103, de 12 de novembro de 2019**. Altera o sistema de previdência social e estabelece regras de transição e disposições transitórias. Brasília: DOU, 2019.

BRASIL. Conselho da Justiça Federal. Turma Nacional de Uniformização. **Pedido de Uniformização de Interpretação de Lei (Turma) nº 0504317-35.2017.4.05.8302/PE**. Relator: Juiz Federal Guilherme Bollorini Pereira. Brasília: CJF, 2019.

BRASIL. **Os 100 Anos da Previdência Social**. Brasília: Ministério da Previdência Social, 2022.

COSTANZI, R. N.; SANTOS, C. F.. Análise dos impactos da reforma de 2019 sobre as idades de aposentadoria no Regime Geral de Previdência Social. **Informe de Previdência Social**, Brasília, v.34, n.8, p.4-13, 2022.

CUTAIT NETO, M.. **O auxílio-doença no Direito brasileiro**. Dissertação (Mestrado em Direito Previdenciário) – Pontifícia Universidade Católica, São Paulo, 2005.

FIGUEIREDO, L. B.. As condições socioeconômicas do segurado como elemento para a concessão do benefício de

aposentadoria por invalidez no caso de incapacidade parcial. **Revista Jurídica da Seção Judiciária de Pernambuco**, Recife, v.13, n.1, p. 159-162, 2021,

INSS. Instituto Nacional da Seguridade Social. **Instrução Normativa INSS/PRES nº 128, de 17 de março de 2022**. Estabelece normas e procedimentos para a gestão de benefícios por incapacidade. Brasília: INSS, 2022.

IPEA. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada. **Políticas Sociais: acompanhamento e análise**. Brasília: IPEA, 2020.

MARINEZ, L.. Aposentadoria por invalidez acidentária e recolhimento do FGTS durante a licença por acidente do trabalho. **Rev. TST**, Brasília, v.78, n.4, 2012.

SILVA, C. E.. **Elaboração de TCC e publicação de artigos: for starters**. 2 ed. Aquidabã: CBPC, 2023.

SIQUEIRA, T. B.. **A proteção da idade avançada no Regime Geral de Previdência Social**. Dissertação (Mestrado em Direito das Relações Sociais) – Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, 2010.

SUTHOFF, G.. O auxílio-doença no regime geral de previdência e sua disposição normativa. In: MOSTRA CIENTÍFICA DO CESUCA, 13. **Anais**. Cachoeirinha: CESUCA, 2019.

Os autores detêm os direitos autorais de sua obra publicada. A CBPC – Companhia Brasileira de Produção Científica (CNPJ: 11.221.422/0001-03) detêm os direitos materiais dos trabalhos publicados (obras, artigos etc.). Os direitos referem-se à publicação do trabalho em qualquer parte do mundo, incluindo os direitos às renovações, expansões e disseminações da contribuição, bem como outros direitos subsidiários. Todos os trabalhos publicados eletronicamente poderão posteriormente ser publicados em coletâneas impressas ou digitais sob coordenação da Companhia Brasileira de Produção Científica e seus parceiros autorizados. Os (as) autores (as) preservam os direitos autorais, mas não têm permissão para a publicação da contribuição em outro meio, impresso ou digital, em português ou em tradução.